

LEY DE MODERNIZACIÓN LABORAL. Ley 27802 –

Promoción del Empleo Registrado (PER). Ajuste por remuneración.

INTRODUCCIÓN

En función a lo dispuesto por el Art. 168. del Título XXII de la **Promoción del empleo Registrado (PER) de la Ley de Modernización Laboral 27.802** se establece que los empleadores podrán regularizar las relaciones laborales vigentes del sector privado iniciadas hasta la fecha de promulgación de la ley.

La regularización podrá comprender relaciones laborales no registradas y/o relaciones laborales deficientemente registradas.

Para ello se prevén dos mecanismos de Regularización:

- Relaciones laborales **NO REGISTRADAS** o deficientemente registradas con **FECHA DE INICIO POSTERIOR A LA REAL.**
- Relaciones laborales deficientemente registradas con **REMUNERACIÓN INFERIOR A LA EFECTIVAMENTE PERCIBIDA POR EL TRABAJADOR.**

RELACIONES LABORALES DEFICIENTEMENTE REGISTRADAS CON REMUNERACIÓN INFERIOR A LA EFECTIVAMENTE PERCIBIDA POR EL TRABAJADOR

Para el caso de rectificativas por cambio en la remuneración, se habilita dentro del Cuadro de Datos Complementarios el campo denominado **“Rectificativa remuneración”** que tendrá carácter Remunerativo y sumará a las bases imponibles de aportes y contribuciones en la proporción de condonación correspondiente **según caracterización vigente al momento de efectuar la Declaración Jurada de Seguridad Social F 931 y hasta el período vencido al último día en que se adhiere al régimen.** Por ejemplo, se adhiere en el mes de noviembre 2026, podrá aplicar los términos del blanqueo hasta el período devengado octubre 2026.

Situaciones de revista del período		Día de inicio	
01 - Activo			01
-			00
-			00

Cantidad de días trabajados	Horas trabajadas
30	0
Sueldo	Adicionales
000	0,00
Cantidad Horas extras	Importe Horas extras
000	0,00
Plus por zona desfavorable	SAC
0,00	0,00
Vacaciones	Premios
0,00	0,00
Maternidad / Art 13 - Ley 27.674	Conceptos no remunerativos
0,00	0,00
Rectificativa remuneración	Incremento Salarial
0,00	0,00

IMPORTANTE: En función de lo dispuesto por la RG 5862/2026, la Fecha de Inicio de la Relación laboral debe ser menor o igual al **05/03/2026** y su registración deberá efectuarse hasta el 28 de noviembre 2026 inclusive.

CÁLCULO F.931

En los casos de Rectificativas por diferencia de remuneración, el servicio calculará a instancia borrador la apertura de los **aportes y contribuciones** de Seguridad Social y Obra Social distribuidos con los siguientes Códigos de ICS (Impuesto – Concepto – Subconcepto):

• **Aportes SS**

-Aportes SS sin Ley 27.802 (301-019-019)

-Aportes SS Ley 27.802 (301-782-019) → Sumatoria de 301 de CDC con Rect.Rem.

• **Contribuciones SS**

-Contribuciones SS sin Ley 27.802(351-019-019)

-Contribuciones SS Ley 27.802(351-783-019) → Sumatoria de 351 de CDC con Rect. Rem.

• **Aportes OS**

-Aportes OS sin Ley 27.802(302-019-019)

-Aportes OS Ley 27.802(302-782-019) → Sumatoria de 302 de CDC con Rect.Rem.

• **Contribuciones OS**

-Contribuciones OS sin Ley 27.802(352-019-019)

-Contribuciones OS Ley 27.802(352-783-019) → Sumatoria de 352 de CDC con Rect.Rem.

Totales generales:		Declarado	A pagar
Aportes SS:			0,00
Aportes SS sin Ley 27.802:			
Aportes SS Ley 27.802:			0,00
Contribuciones SS:			0,00
Contribuciones SS sin Ley 27.802:			
Contribuciones SS Ley 27.802:			0,00
Contribuciones RENATRE:			
Aportes OS:			0,00
Aportes OS sin Ley 27.802:			
Aportes OS Ley 27.802:			0,00
Contribuciones OS:			0,00
Contribuciones OS sin Ley 27.802:			
Contribuciones OS Ley 27.802:			0,00
LRT:			
Seguro Colectivo Vida Obligatorio:			
Seg. Sepelio UATRE:			
TOTAL:			
Forma de Pago:	1 - Efectivo		

EXPOSICIÓN F.931

I - REGIMEN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL	
a1 - Total de aportes	78.004.069,62
a2 - Aportes a favor	0,00
Aportes S.S. sin Ley 27.802	2.412.660,83
Aportes S.S. Ley 27.802	75.591.408,79
a3 - Aportes S.S. a pagar	78.004.069,62
b - Asignaciones familiares pagadas	0,00
b1 - Total de contribuciones	123.536.142,61
b2 - Asignaciones compensadas	0,00
b3 - Detracción art. 23 Ley 27.541	0,00
Subtotal contribuciones S.S.	123.536.142,61
Contribuciones S.S. sin Ley 27.802	5.989.324,07
Contribuciones S.S. Ley 27.802	117.546.818,54
Retenciones	0,00
Contribuciones S.S. a pagar	123.536.142,61

II - REGIMEN NACIONAL DE OBRAS SOCIALES	
a1 - Total de aportes	31.632.770,21
a2 - Aportes a favor	0,00
Aportes O.S. sin Ley 27.802	30.000.000,00
Aportes O.S. Ley 27.802	1.632.770,21
a3 - Aportes O.S. a pagar	31.632.770,21
b1 - Total de contribuciones	63.111.234,41
b2 - Excedentes de contribuciones a favor	0,00
Subtotal contribuciones O.S.	63.111.234,41
Contribuciones O.S. sin Ley 27.802	60.000.000,00
Contribuciones O.S. Ley 27.802	3.111.234,41
Retenciones	8.441.228,85
Contribuciones O.S. a pagar	54.670.005,56

VIII - MONTOS QUE SE INGRESAN			
351 - Contribuciones de Seguridad Social	0,00	352 - Contribuciones de Obra Social	0,00
351 - Contribuciones S.S. sin Ley 27.802	5.989.324,07	352 - Contribuciones de Obra Social sin Ley 27.802	32.442.671,12
351 - Contribuciones S.S. Ley 27.802	0,00	352 - Contribuciones de Obra Social Ley 27.802	0,00
301 - Aportes de Seguridad Social	0,00	302 - Aportes de Obra Social	0,00
301 - Aportes SS sin Ley 27.802	2.412.660,83	302 - Aportes de Obra Social sin Ley 27.802	13.312.984,17
301 - Aportes SS Ley 27.802	0,00	302 - Aportes de Obra Social Ley 27.802	0,00
360 - Contribuciones RENATRE	0,00	270 - Vales Alimentarios/Cajas de alimentos	0,00
935 - Seg. Sepelio UATRE	0,00	312 - L.R.T.	22.478.564,49
		028 - Seguro Colectivo de Vida Obligatorio	114.719,04

IMPORTANTE: Los aportes y contribuciones calculados por el Régimen de Promoción del Empleo Registrado se deben cancelar al contado, previa generación de un VEP, o mediante Plan de Facilidades de Pago exclusivamente desde el servicio Mis Facilidades.